

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NORMA MARLENY RAMÍREZ RAMÍREZ
Radicado: 2019-641

Practicada la Liquidación de Costas (C001, Pdf.04); y, para resolver sobre la solicitud de cesión de Derechos (C001, Pdf.06); el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **APROBAR** la liquidación de costas (C001, Pdf.11)., por la suma de \$2.000.000, conforme al Art.366 numeral 1º del Código General del Proceso.
2. ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que hace el demandante BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, conforme a la carta de cesión allegada al proceso. (C001, Pdf.06).
3. En consecuencia, se reconoce al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionaria de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las demás prerrogativas, garantías y privilegios que correspondan al cedente dentro del presente proceso.
4. Reconocer a la Dra. VIVIANA POSADA VERGARA, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINGEGRA CARTERA, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
5. Queda notificado el extremo pasivo, por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez